



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 21 de Junio de 1978.-

259-78

Expediente n° 32.066/78

VISTO:

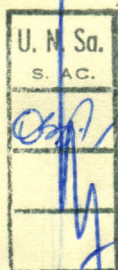
El pedido interpuesto por la Sra. Elda Dorigato de Flores, alumna de la carrera de Profesorado en Psicopedagogía para la Enseñanza Media y Terciaria, en el sentido se la exceptúe de lo establecido en el inciso d) del artículo 1° de la resolución n° 347 - 77; teniendo en cuenta las razones de salud invocadas por la misma, las cuales hicieron imposible su presentación al Turno Extraordinario de Exámenes pasado, como así también que solo le restan dos asignaturas para finalizar su carrera, siendo en consecuencia considerable hacer lugar a su petición y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley n° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Autorizar en carácter de excepción a lo dispuesto en el inciso d), artículo 1° de la resolución n° 347 - 77, a la alumna de la carrera del Profesorado en Psicopedagogía para la Enseñanza Media y Terciaria de Sede Regional Orán, Sra. Elda DORIGATO de FLORES, L.U. n° 772, a rendir examen como "libre" de la asignatura TECNICA DE EVALUACION PSICOLOGICA en los turnos de exámenes.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.



Gustavo E. Wierna
G. P. N. GUSTAVO E. WIERNA
SECRETARIO ACADEMICO

Hugo Roberto Ibarra
G. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR